215 (DOSCIENTOS QUINCE)

RESOLUCION Nº 700

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 14/14, "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" – I.D. N° 273.301.-

Asunción, 22 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 42.841/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 14/2014**, convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS"***.

CONSIDERANDO:

Que, en fechas 25/08/14 y 26/08/14, se procedió a la etapa competitiva, y posterior presentación y apertura de sobres, ante representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en la que presentaron sobres de ofertas las empresas **GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS, ULISES G. LEVRAND PAIRA, DALMI S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L., KUATIAPO S.A., COPEL S.A., GOLDEN TRADE S.R.L.,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 71/2014**, donde entre otros manifiesta que se deja constancia que se realizó un ajuste y disminución de las cantidades del LOTE 2 PAPELES ADHESIVOS, en su Ítem 4 Banderitas autoadhesivas de diversos colores según especificaciones, en atención a que el monto total a adjudicar supera al total de crédito presupuestado para esta Licitación, Cantidad inicial 1.590, Cantidad Ajustada 1.584, según CDP Nº 0821.

Que, **EL LOTE 5 PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS Y TOALLAS DE PAPEL,** la única oferta corresponde a la firma **GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS (MULTIMERC)**, la que en análisis pormenorizado se constata que los precios sobrepasan ampliamente las previsiones presupuestarias y en base a la **LEY Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, Inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Por lo expuesto, se desestima dicha oferta.**

Que, **Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: DECLARAR, DESIERTO EL LOTE 5 PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS Y TOALLAS DE PAPEL, en base a lo que establece la LEY Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, Inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; y teniendo en cuenta que no se cuenta con otro oferente en dicho lote.**
Y, ADJUDICAR, a las EMPRESAS: GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS (MULTIMERC) en los: LOTE 1 SOBRES VARIOS POR UN MONTO DE GS. 1.140.000 (Guaraníes Un Millón Ciento Cuarenta Mil), LOTE 2 PAPELES ADHESIVOS POR UN MONTO DE GS. 23.824.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Veinte y Cuatro Mil), LOTE 6 PAPEL CARBONICO POR UN MONTO DE GS. 1.519.920 (Guaraníes Un Millón Quinientos Diez y Nueve Mil Novecientos Veinte). MONTO TOTAL ADJUDICADO

2167 DOSCIENTOS DIECISEIS)

RESOLUCION Nº 700-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 14/14, "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" – I.D. N° 273.301.- GS. 26.483.920 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ULISES G. LEVRAND PAIRA (EVOLUTIÓN) en el LOTE 3 CARTULINAS PRODUCTOS DE CARTÓN POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GS. 32.199.930 (Gs. Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). COPEL S.A. en el LOTE 4 PAPELES PARA IMPRESIÓN, PAPEL MADERA POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GS. 194.422.676 (Gs. Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DECLARAR, DESIERTO EL LOTE 5 PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS Y TOALLAS DE PAPEL, en base a lo que establece la LEY Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, Inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; y teniendo en cuenta que no se cuenta con otro oferente en dicho lote.**

Art. 2°.- **ADJUDICAR, a las EMPRESAS: GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS (MULTIMERC) en los: LOTE 1 SOBRES VARIOS POR UN MONTO DE GS. 1.140.000 (Guaraníes Un Millón Ciento**

217 (DOSCIENTOS DIECISIETE)

RESOLUCION Nº 700-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 14/14, "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" – I.D. N° 273.301.-

Cuarenta Mil), LOTE 2 PAPELES ADHESIVOS POR UN MONTO DE GS. 23.824.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Veinte y Cuatro Mil), LOTE 6 PAPEL CARBONICO POR UN MONTO DE GS. 1.519.920 (Guaraníes Un Millón Quinientos Diez y Nueve Mil Novecientos Veinte). MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 26.483.920 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ULISES G. LEVRAND PAIRA (EVOLUTIÓN) en el LOTE 3 CARTULINAS PRODUCTOS DE CARTÓN POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GS. 32.199.930 (Gs. Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). COPEL S.A. en el LOTE 4 PAPELES PARA IMPRESIÓN, PAPEL MADERA POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GS. 194.422.676 (Gs. Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°42841/14.-

RECIBIDO
23 SET. 2014
RAQUEL FORTE
Encargado de Mesa de Entrada
Dpto. Procesos - CUOC - M.H.